SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 15 de febrero de 2022

Agencias en derecho	$	300.000
Gastos de notificación	$	23.200
Gastos de Curaduría	$	300.000
Gastos de registro de medida cautelar	$	67.500
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	$	690.700

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 227
RADICACION: 2019-00403
Santiago de Cali, febrero (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 026 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 17 FEB 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO